



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

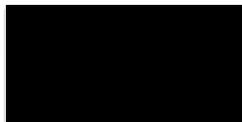
Res_UAIP_006/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA, San Salvador, a las once horas del día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante [REDACTED] subsanara la prevención realizada a su solicitud de información registrada en esta oficina el día 13 de marzo del año 2024, con referencia Sol_UAIP_006/2024, y mediante resolución de prevención a las diez horas del día dieciocho de marzo dos mil veinticuatro, con numero de referencia Res_UAIP_006/2024 y conforme a lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el suscrito oficial de información RESUELVE:

- I. Declárese inadmisibles los trámites a solicitud de información Sol_UAIP_006/2024, por no haber subsanado la observación realizada por esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en cuanto que proporcione partida de nacimiento de la solicitante y acta de defunción del [REDACTED].
- II. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.
- III. Notifíquese al solicitante, la presente resolución, así como informar al solicitante que queda expedito su derecho de acceso a la información pública, el cual podrá ejercer en la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) a través de esta Unidad de Acceso a la Información Pública, cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de ley.

Notifíquese.



Lic. Marisol Rodríguez
Oficial de Información

